



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 09 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N°207-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “*Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico*”. En concordancia con el numeral 5) del artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “*estandarizar criterios y procedimientos de planificación, ejecución, evaluación y mejora del Programa de Tutoría en la Universidad Nacional de Moquegua*”, en el artículo 14° se señala: “*El Tutor es aquel que orienta el desempeño académico y el desarrollo socio emocional de los estudiantes durante su desenvolvimiento en la Universidad*”. Asimismo, en el artículo 16° se indica: “*El tutor es designado por el Director de la Escuela Profesional y ratificado por la Decanatura. Para ser designado Tutor, el docente debe ser ordinario o contratado. La designación de los tutores se efectuará en base al registro de estudiantes matriculados en el semestre académico correspondiente*”.

Que, con Informe N° 207-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 09.09.2022, el Director de la Escuela Profesional de Administración, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría Universitaria, remite la conformación de Tutores de la Escuela Profesional de Administración, para el Semestre Académico 2022-II.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Designación de Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

TUTORES	CICLO	SECCIÓN
Mg. Lisseth, Chacon Cama	I	A
Mg. Ana Lucia, Calagua Pumarrume	I	B
Mg. Elva, Roma Revilla Liu	II	A
Mg. Luis Alberto, Zeballos Valdivia	II	B
Mg. Guilmar Victor Medina Astorga	III	A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 071-2022-FACCAD-UNAM

Mg. Abraham Hermes, Maquera Quispe	III	B
Dra. Melina Elizabeth Chávez Choque	IV	A
Mg. Dilma Erveni, Portugal Portales	IV	B
Dr. Mario Aurelio, Coyla Zela	V	A
Dr. Teodoro Agripino, Olarte Poma	V	B

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los docentes designados en el artículo precedente, deberán presentar un Informe Final de Actividades, al término del Semestre Académico 2022-II, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS